



PURA VIDA



ACUERDO METROPOLITANO N° 26 (Diciembre 14 de 2013)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo Metropolitano No. 04 de 2013

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos N° 18 y 20 de 2012 y 10 de 2013

CONSIDERADO

Que el Acuerdo Metropolitano No. 18 de 2012 –Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá– consagra el mecanismo de gestión presupuestal de afectación de presupuestos futuros con apropiaciones autorizadas con antelación para garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes.

Que mediante Acuerdo Metropolitano N° 04 de 2013 se aprobaron vigencias futuras ordinarias para el Proyecto Construcción Vial Calle 77 Sur comprometiendo las vigencias fiscales del 2014 por \$ 42.500.000.000 y 2015 por \$ 31.000.000.000, con recursos del crédito y recursos propios de la Entidad.

Que mediante el Acuerdo 07 de diciembre 10 de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Eje Cafetero y Antioquia, aprobó proyectos de inversión, ajuste a proyectos y vigencias futuras del Sistema General de Regalías, en el que se encuentra incluido en los proyectos del Departamento de Antioquia, la aprobación, viabilización y priorización de la Construcción del Intercambio Vial de la 77 Sur del Valle de Aburrá por \$16.000.000.000 cuyo ejecutor es el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Que en el citado Acuerdo 07 de 2013 se definen los montos de los recursos aprobados para el 2013, en \$5.653.400.000 y para el 2015 en \$ 10.346.600.000; recursos que serán desembolsados previo el requisito de vinculación al presupuesto del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y al respaldo de los procesos contractuales.

Que es necesario modificar la fuente de financiación relativa a los recursos propios de la vigencia fiscal del 2015, consagrada en el Acuerdo Metropolitano No. 04 de 2013 previendo la asignación de recursos por parte del Departamento de Antioquia a través del Sistema General de Regalías.

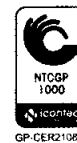
Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127

Medellín Antioquia Colombia


www.metropol.gov.co



PURA VIDA



ACUERDA

Artículo 1° Modifíquese la fuente de financiamiento del Proyecto Construcción Intercambio Vial Calle 77 Sur de la vigencia futura del año 2015, prevista en el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 04 de 2013, la cual quedará así:

VIGENCIAS FUTURAS PARA 2014 Y 2015	Fuente	Vigencias 2014	Vigencias 2015	Vlr. Proceso	%
Total		42,500,000,000	31,000,000,000	105,000,000,000	70.00%
Construcción Intercambio Vial Calle 77 Sur (La Estrella - Itagüí - Sabaneta)	Crédito	6,000,000,000	5,000,000,000		10.48%
Construcción Intercambio Vial Calle 77 Sur (La Estrella - Itagüí - Sabaneta)	Libre	12,200,000,000	15,653,400,000	0	26.53%
Construcción Intercambio Vial Calle 77 Sur (La Estrella - Itagüí - Sabaneta)	Transferencia - Regalías		10,346,600,000		9.85%
Construcción Intercambio Vial Calle 77 Sur (La Estrella - Itagüí - Sabaneta)	Ambiental	24,300,000,000	0	0	23.14%

Artículo 2° Para soportar el cambio de la fuente de financiamiento de recursos propios, autorícese la incorporación al Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal de la suma de \$5.653.400.000 a recibir del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo antes expuesto.

Artículo 3° Las demás disposiciones y contenidos del articulado del Acuerdo Metropolitano No. 04 de 2013 continúan vigentes.

Artículo 4° El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día catorce (14) de diciembre de 2013, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de diciembre de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Presidente
Alcalde Metropolitano

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario
Director Área Metropolitana

Calle 41 No. 53 07 Conmutador: (57-4) 385 6000 Fax: (57-4) 262 3201 A. A.141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext. 127

Medellín Antioquia Colombia

500